

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	CP-SM-16-2023-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: ¿CREACION DEL CREACION DEL SERVICIO DE RIEGO EN LAS 6 LOCALIDADES EN LOS DISTRITOS DE TICLACAYAN Y YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2567948

Ruc/código :	20542539233	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.	Hora de envío :	19:51:04

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

¿ 40% a la presentación del PRIMER ENTREGABLE (Informe N° 01), Este entregable será remitido a la Entidad, previa evaluación y opinión técnica favorable por el Evaluador Especialista de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego (MIDAGRI) y asimismo, con el informe técnico de campo sustentado por el supervisor y/o monitor de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas y conformidad otorgada por la área usuaria.

¿ 40% a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE (Informe N° 02), Este entregable será remitido a la Entidad, previa evaluación y opinión técnica favorable por el Evaluador Especialista de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego (MIDAGRI) y asimismo, con el informe técnico de campo sustentado por el supervisor y/o monitor de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas y conformidad otorgada por la área usuaria.

¿ 20% Previa aprobación definitiva del expediente técnico final por el Evaluador Especialista de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego (MIDAGRI), y asimismo, con el informe técnico de campo sustentado por el supervisor y/o monitor de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas y conformidad otorgada por la área usuaria como también la presentación de tres ejemplares finales y además por la entidad mediante acto resolutivo.

1.-SE DEBE CONSIDERAR EL 50 % EN EL PRIMER ENTREGABLE, DEBIDO A QUE TODOS LOS ESTUDIOS BASICOS Y TRABAJOS DE CAMPO ENTRE OTROS SE CONSIDERA MAYOR PRESUPUESTO DE INVERSION, QUE SU APROBACION Y CONFORMIDAD DEBE SER LA PROPIA ENTIDAD Y NO EL MIDAGRI. PARA EFECTUAR EL PAGO DEL PRIMER ENTREGABLE.

2.-PARA EL SEGUNDO ENTREGABLE SE DEBE CONSIDERAR EL 40% Y QUE SU APROBACION Y CONFORMIDAD DEBE SER POR LA PROPIA ENTIDAD Y NO POR EL MIDAGRI.

3.- SE DEBE CONSIDERAR EL 10% A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DEFINITIVO POR PARTE DEL MIDAGRI.

OJO: PARA ENVIAR A EVALUACION AL MIDAGRI EL EXPEDIENTE TECNICO ESTO DEBE ESTAR APROBACION BAJO RESOLUCION DEL ALCALDIA Y SU REGISTRO EN LA FASE DE INVERSION, EL MIDAGRI NO TE EVALUA POR PARTES, LA ENTIDAD ES RESPONSABLE DE EMITIR LA APROBACION BAJO RESOLUCION DE ALCALDIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capitulo 3 Literal: 17 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225, ARTICULO 2- PRINCIPIO DE LA LIBRE CON ARTICULO 39 -

Respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION; quedando de la siguiente manera: 1º pago - 40% PRIMER ENTREGABLE con el informe técnico de campo sustentado por el supervisor y/o monitor de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas y conformidad otorgada por la área usuaria; 2º pago - 40% SEGUNDO ENTREGABLE con el informe técnico de campo sustentado por el supervisor y/o monitor de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas y conformidad otorgada por la área usuaria; 3º pago - 20% Previa aprobación definitiva del expediente técnico final por el Evaluador Especialista de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego (MIDAGRI), y asimismo, con el informe técnico de campo sustentado por el supervisor y/o monitor de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas y conformidad otorgada por la área usuaria como también la presentación de tres ejemplares finales y además por la entidad mediante acto resolutivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: ¿CREACION DEL CREACION DEL SERVICIO DE RIEGO EN LAS 6 LOCALIDADES EN LOS DISTRITOS DE TICLACAYAN Y YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2567948

Ruc/código :	20542539233	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.	Hora de envío :	20:09:07

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 02)

Será presentado en un plazo que no excederá de los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato

OBSERVACION: SE DEBE CONSIDERAR LOS 45 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE HABERSE APROBADO EL PRIMER ENTREGABLE, DEBIDO A QUE LA APROBACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS TIENE SU TIEMPO Y TRAMITE POR CADA ENTIDAD, POR ENDE ES NECESARIO LA APROBACION DE DICHS ESTUDIOS PARA CONTINUAR CON LOS DEMAS ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD (DISEÑO ESTRUCTURAL Y DISEÑO HIDRAULICO)

TERCER ENTREGABLE: (Versión Final)

Será presentado en el plazo máximo a los ciento veinte días (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

OBSERVACION: SE DEBE CONSIDERAR LOS 30 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE HABERSE APROBADO EL SEGUNDO ENTREGABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** capitulo 3 **Literal:** 14 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD AL ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, Y TENER UNA LIBRE CONCURRENCIA, EL AREA USUARIA ACOGE ESTA OBSERVACION INCLUYENDOSE DENTRO DEL TDR: -SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME N° 02): Será presentado en un plazo que no excederá de los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el primer entregable; -TERCER ENTREGABLE (VERSION FINAL): Será presentado en el plazo máximo a los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el segundo entregable. Este entregable comprende el estudio elaborado de acuerdo al termino de referencia, asimismo, una vez culminado con la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por Entidad) y que se cuente con el pronunciamiento el consultor deberá realizar la entrega de 03 ejemplares del estudio a nivel de expediente técnico y sus estudios básicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: ¿CREACION DEL CREACION DEL SERVICIO DE RIEGO EN LAS 6 LOCALIDADES EN LOS DISTRITOS DE TICLACAYAN Y YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2567948

Ruc/código :	10224994929	Fecha de envío :	08/01/2024
Nombre o Razón social :	ESTEBAN DOMINGUEZ GIAN CARLO	Hora de envío :	21:24:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA, la Forma de pago, el 40% a la presentación del PRIMER ENTREGABLE (Informe N°01), 40% a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE (Informe N°02), y 20% previa aprobación definitiva del Expediente Técnico, además se precisa que será previa evaluación y opinión técnica favorable por el Evaluador Especialista de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego (MIDAGRI) Es necesario precisar que de acuerdo al ANEXO 3 MFSA CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO ¿ INVIERTE.pe, dicho documento debe previamente contar con el informe de aprobación por parte de la Unidad Ejecutora, antes de la presentación al Comité Técnico del Fondo Sierra Azul. En ese sentido obtener opinión favorable, al Informe N° 01 y N°02, por los especialistas del SECTOR no es factible. Se SOLICITA al comité de selección y al área usuaria MODIFICAR la forma de pago, RECOMENDANDOSE que los dos primeros pagos sean previa aprobación y conformidad otorgado por el área usuaria a travez de sus monitores y/o cordinadores y/o supervisores, y el tercer pago sea previa conformidad y/o opinión favorable del SECTOR, debido a que el tercer entregable corresponde al Expediente Técnico Completo, consecuentemente puede remitirse al SECTOR correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 16

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

YA SE ACOGIO PARCIALMENTE EN LA OBSERVACION ANTERIOR quedando de la siguiente manera: 1º pago - 40% PRIMER ENTREGABLE con el informe técnico de campo sustentado por el supervisor y/o monitor de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas y conformidad otorgada por la área usuaria; 2º pago - 40% SEGUNDO ENTREGABLE con el informe técnico de campo sustentado por el supervisor y/o monitor de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas y conformidad otorgada por la área usuaria; 3º pago - 20% Previa aprobación definitiva del expediente técnico final por el Evaluador Especialista de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego (MIDAGRI), y asimismo, con el informe técnico de campo sustentado por el supervisor y/o monitor de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas y conformidad otorgada por la área usuaria como también la presentación de tres ejemplares finales y además por la entidad mediante acto resolutivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-16-2023-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: ¿CREACION DEL CREACION DEL SERVICIO DE RIEGO EN LAS 6 LOCALIDADES EN LOS DISTRITOS DE TICLACAYAN Y YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2567948

Ruc/código :	10224994929	Fecha de envío :	08/01/2024
Nombre o Razón social :	ESTEBAN DOMINGUEZ GIAN CARLO	Hora de envío :	21:24:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el ítem 15, la Entidad NO otorgarán adelantos por ningún concepto. Con la finalidad de cumplir el servicio de consultoría de obra y garantizar la calidad de la misma, SE SOLICITA que la forma de pago sean parcializados por cada entregable, y los porcentajes de pagos sean de 45% para los dos primeros pagos, previa evaluación y conformidad otorgado por el área usuaria a través de sus monitores y/o coordinadores y/o supervisores y pago al tercer entregable correspondería al 10% previa a la conformidad y/o opinión favorable del SECTOR, debido a que el tercer entregable corresponde al Expediente Técnico Completo. La Entidad debe tener en consideración los costos para la envergadura del proyecto no son bajos por lo que no pagar al CONTRATISTA Y/O CONSULTOR por cada entregable sería un riesgo de no culminar el servicio de consultoría.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 15 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE quedando de la siguiente manera: 1º pago - 40% PRIMER ENTREGABLE con el informe técnico de campo sustentado por el supervisor y/o monitor de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas y conformidad otorgada por la área usuaria; 2º pago - 40% SEGUNDO ENTREGABLE con el informe técnico de campo sustentado por el supervisor y/o monitor de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas y conformidad otorgada por la área usuaria; 3º pago - 20% Previa aprobación definitiva del expediente técnico final por el Evaluador Especialista de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego (MIDAGRI), y asimismo, con el informe técnico de campo sustentado por el supervisor y/o monitor de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas y conformidad otorgada por la área usuaria como también la presentación de tres ejemplares finales y además por la entidad mediante acto resolutivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null